

VISTOS: La Ley 18.695, el Artículo 48° del Estatuto Docente y los Decretos Exentos N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007 que delegan en el Jefe del Departamento de Educación la facultad de firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1° Que Doña Ingrid Martínez Burgos, profesional de la Educación fue incorporada a la dotación docente de este Municipio a contar del 08 de julio de 2008.

2° Que a la citada profesional, este Municipio le reconoció su primer bienio de experiencia docente mediante los Decretos Exentos N°s. 1192 y 4427 ambos de 2010 a contar del 8 de julio de 2010, los que deberán anularse en atención que esta profesora presentó nuevos antecedentes que acreditan servicios anteriores como tal, en la Corporación Comunal de Desarrollo de Quinta Normal y que es necesario reconocer,

D E C R E T O :

1.-ANULANSE los Decretos Exentos N°s. 92 y 4427 de 2010 por no surtir sus efectos, de acuerdo a lo señalado en el punto 2° del Teniendo Presente de este decreto.

2.-RECONOCESE a Doña INGRID MARTINEZ BURGOS, cédula identidad N 12.671.575-7 docente del Proyecto Integración Educativa de este Municipio, los servicios docentes en la Corporación Comunal de Desarrollo de Quinta Normal a/c 01-marzo-2006 hasta 28-febrero 2007 y a/c 06-marzo-2007 hasta 29-febrero-2008; es decir 01 año, 11 meses y 25 días de servicio docente efectivo para dicho empleador..

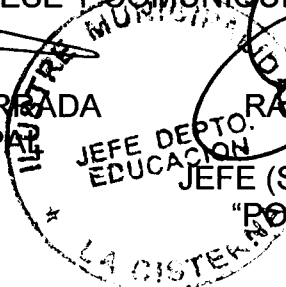
3.-REGULARIZASE a esta profesional su situación bienal en el sentido que a contar del 13 de julio de 2008, completó dos años de servicio docente, debiendo acceder a un bienio y, a contar del 13 de julio de 2010 completó cuatro años de servicio docente, accediendo a su segundo bienio de experiencia docente.

4.-Los Departamentos de Educación y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas de rigor a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



RAMON FIGUEROA FIGUEROA  
PROFESOR DE ESTADO  
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

RFF/POF/MTG/JCVB/fjr